



Resolución Numero: 165 Año: 2023 - 1/3

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

57/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1767/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se designa -ad referéndum del Concejo Deliberante- a la Dra. Gabriela Fernanda Vaccarezza en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 165 /2023.-

DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

165

1767



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antoneta SALA
Subdir. Ushuaia
D.L.V. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO la Ordenanza Municipal N°4982, su modificatoria N°5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N°4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

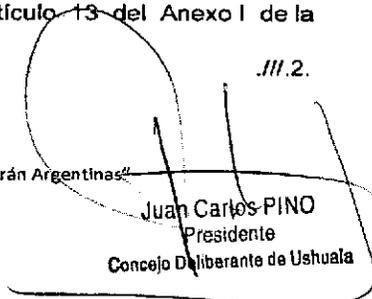
Que mediante la Ordenanza Municipal N°5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N°4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora e indicándose que ésta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean títulos de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar un miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la Dra. Gabriela Fernanda VACCAREZZA, D.N.I N° 21.986.521 reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; en el artículo 13 del Anexo I de la





"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

III.2.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° /2023.-

165



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia
III.2.

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRE. Antonieta SALA
Subordinada General
D.L.T. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Municipal N° 4982, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha del presente, a la Dra. Gabriela Fernanda VACCAREZZA, D.N.I N° 21.986.521 en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

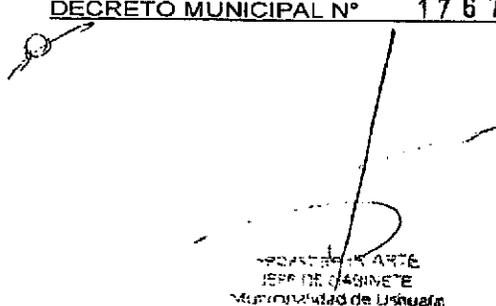
ARTÍCULO 2°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Subsecretario del Gabinete Municipal.

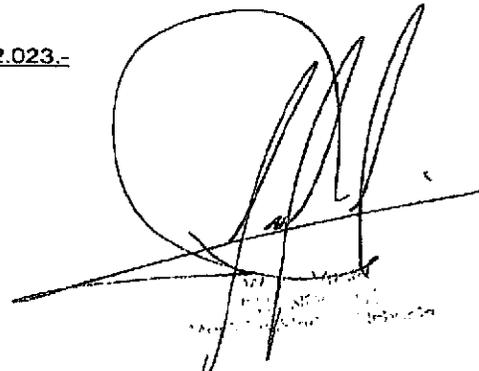
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

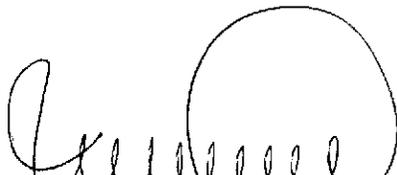
ARTICULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

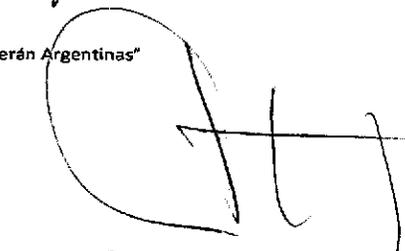
DECRETO MUNICIPAL N° 1767 /2.023.-


SECRETARÍA DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia